

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

- 1694** *Anuncio de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la información pública de solicitud de autorización administrativa para construcción de instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública, para la red de distribución de gas natural en el núcleo y Polígono Industrial de Heras (Fase III), en el término municipal de Medio Cudeyo. Expediente IGN-57-18.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo en su Título II Capítulo IV, en la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 3 de julio de 2007), la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 22 de mayo de 2015), en el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, en su ITC-ICG 01 apartado 2. Autorización administrativa; en el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC de 5 de febrero de 2001), en el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC de 13 de noviembre de 2001), así como en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: Ned España Distribución Gas, S.A.U.

Avenida Reina Victoria, 2 y 4, 39004 Santander.

Objeto de la solicitud: Autorización administrativa para construcción de instalaciones y aprobación del proyecto de ejecución, y declaración en concreto de la utilidad pública, para la red de distribución de gas natural para consumo en instalaciones domésticas, comerciales e industriales, en el núcleo y Polígono Industrial de Heras (Fase III), en el término municipal de Medio Cudeyo.

Características principales de las instalaciones:

Situación: El trazado de la red principal parte del final de la red de distribución de la fase II en las proximidades de centro educativo CIFP "La Granja".

Gas a utilizar: Gas natural, clasificado por la norma UNE 60.002-95 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Red de distribución, compuesta de red principal, red secundaria, derivaciones y acometidas, para dar servicio a consumo doméstico, comercial e industrial en el núcleo urbano y Polígono Industrial de Heras, en el término municipal de Medio Cudeyo. Se realizarán cruzamientos con:

línea ferrocarril Santander-Bilbao, autovía A-8, autovía del agua, arroyo y carretera N-635; y cruce y paralelismo con la carretera CA-145.

Presión máxima de operación: MOP 5 bar, según norma UNE 60311.

Presión mínima en el punto de consumo: 0,6 bar.

Presión de prueba: 7 bar mínimo, según la norma UNE 60311.

Longitud total del trazado: 2.500 metros.

Material: Polietileno de media densidad PE 100 SDR 17,6, en diámetros 160 y 110 mm., con espesores de 9,1 y 6,3 mm., respectivamente y SDR 11, en diámetros 63 y 32 mm., con espesores de 5,8 y 3,0 mm., respectivamente, según normas UNE-EN 1555, UNE 60311 y UNE-EN 12007-2.

Presupuesto de las instalaciones: 230.057,21

El proyecto incluye plano parcelario, y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas particulares, derivada de la construcción de la red de distribución de gas natural en el núcleo y Polígono Industrial de Heras (fase III), se concreta en la siguiente forma:

#### SERVIDUMBRES DE PASO

En base a la normativa citada y con el fin de dotar de la correspondiente protección a la infraestructura gasista, la instalación de la red de distribución conlleva la imposición de una servidumbre permanente de paso subterráneo de instalación de gas en una franja de 2 metros de ancho (1 metro a cada lado del eje de la canalización), por donde discurre enterrada la tubería de la conducción de gas, según queda detallado en el Plano Tipo anexo nº SG-MP-01 (Servidumbre de la conducción hasta 5 bar) y comprenderá:

a) La ocupación del subsuelo por la canalización a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

b) El establecimiento de los elementos de protección, control, comunicación y dispositivos auxiliares necesarios para las instalaciones de distribución de gas.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones de distribución y sus instalaciones accesorias.

d) La ocupación temporal de los terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados, o a los de modificación o reparación de la Red.

Además, la constitución de la servidumbre llevará aparejadas las siguientes limitaciones de dominio:

a) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 cm., así como la de plantar árboles o arbustos, o implantar algún tipo de instalación auxiliar (arquetas, válvulas, etc.) y efectuar movimientos de tierras en la franja de 4 metros, dos metros a cada lado de la conducción.

b) Prohibición de efectuar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 2 metros del eje del trazado de la conducción, a uno y otro lado del mismo, sin el consentimiento expreso de NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

c) Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

d) Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

e) Y, en general, el respeto a las condiciones y limitaciones que se impongan en cada momento por la normativa vigente por razones de seguridad.

#### OCUPACIÓN TEMPORAL.

La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja de 8 metros definida como pista normal en el Plano Tipo anexo nº SP-PO-01 (Sección Tipo de Pista conducción de Polietileno).

En esta zona de ocupación temporal se podrán realizar las obras de canalización objeto del proyecto, eliminando temporalmente cualquier obstáculo y principalmente se efectuarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando todos los trabajos u operaciones precisas para dichos fines, procediendo a la reparación de los terrenos a sus condiciones originales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el Servicio de Energía de ésta Dirección General, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria - calle Albert Einstein, 2- 4ª planta, 39011 Santander, o en la página web de esta Dirección General <http://www.dgicc.cantabria.es/informacion-publica>, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de éste anuncio.

#### RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:

Red de distribución gas natural núcleo y Polígono de Heras, (fase III), T.M. de Medio Cudeyo

Nº FINCA	TITULAR	POLÍGONO-PARCELA	S.P. (m.l.)	O.T. (m2)	NATURALEZA
CA-MEC-01	Marcos Basurto Saiz y Dolores Ruiz Peña	39042A003000690000SZ Pol.3 - Parc. 69 Medio Cudeyo (Cantabria)	30	350	RÚSTICO (Agrario)
CA-MEC-02	Mª Cristina Bedia Lavín	39042A003000680000SS Pol.3 - Parc. 68 Medio Cudeyo (Cantabria)	10	69	RÚSTICO (Agrario)
CA-MEC-03	José Carlos Cruz de la Hoz	39042A017000590000SI Pol.17 - Parc.59 Medio Cudeyo (Cantabria)	69	550	RÚSTICO (Agrario)
CA-MEC-04	Mª Consolación Tricio Torre	39042A017000480000ST Pol.17 - Parc. 48 Medio Cudeyo (Cantabria)	31	251	RÚSTICO (Agrario)
CA-MEC-05	Mª Consolación Tricio Torre	39042A017000450000SQ Pol.17 - Parc: 45 Medio Cudeyo (Cantabria)	31	244	RÚSTICO (Agrario)

CA-MEC-06	Luisa Fernanda Prieto Herrero Cristina Prieto Herrero Blanca Rosa Prieto Herrero	39042A017000430000SY Pol.17 - Parc.43 Medio Cudeyo (Cantabria)	21	173	RÚSTICO (Agrario)
CA-MEC-07	Herederos de Narciso Baldomero Cavadas	39042A017000440000SG Pol.17 - Parc. 44 Medio Cudeyo (Cantabria)	19	150	RÚSTICO (Agrario)
CA-MEC-08	Herederos de Rosa Campo Santiago	39042A017000340000SZ Pol.17 - Parc: 34 Medio Cudeyo (Cantabria)	70	553	RÚSTICO (Agrario)
CA-MEC-09	Mª Cristina Bedia Lavín	39042A017000330000SS Pol.17 - Parc.33 Medio Cudeyo (Cantabria)	93	755	RÚSTICO (Agrario)
CA-MEC-10	José Cagigas Maza	39042A017000320000SE Pol.17 - Parc.32 Medio Cudeyo (Cantabria)	104	829	RÚSTICO (Agrario)

Santander, 13 de diciembre de 2018.- El Director General de Industria, Comercio y Consumo, Raúl Pelayo Pardo.

ID: A190001691-1